

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe:** De Relevamiento de Información sobre Pago de Multas por concepto de No Reporte Oportuno de Partes de Retiro ante la Caja Petrolera de Salud, durante las gestiones 2011 al 2017.

**Objetivo:** El objetivo del Relevamiento es determinar la auditabilidad, sobre la base de información y documentación objetiva y suficiente respecto al **"Pago de Multas por concepto de No Reporte Oportuno de Partes de Retiro ante la Caja Petrolera de Salud", durante las gestiones 2011 al 2017.**

**Objeto:** El relevamiento se efectuó sobre la base de documentación e información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicación por el "Pago de multas por concepto de No Reporte Oportuno de Partes de Retiro ante la Caja Petrolera de Salud" durante las gestiones 2011 al 2017, como ser:

- Informe MC-DGAA-RRHH-NI-0361/2018 de fecha 06 de julio de 2018.
- Nota Interna MC-DGAA-RRHH-NI-0408/2018 de fecha 13 de agosto de 2018.
- Informe MC-DGAA-RRHH-INF-0183/2018 de fecha 21 de agosto de 2018.
- Nota Interna MC-DGAA-RRHH-NI-0423/2018 de fecha 22 de agosto de 2018.
- Informe MC-DGAA-UFIN-INF-0343/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018.
- Informe MC-DGAA-RRHH-INF-0199/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018.
- Informe MC-DGAA-RRHH-INF-0208/2018 Pago fecha de 26 de octubre de 2018.
- Planillas mensuales de sueldos y salarios.
- Reportes SIGMA "Memorándums de Baja".
- Formularios de Partes de Retiro.
- Registros de Ejecución de Gatos N° 2666 del 21 de agosto de 2018.
- Registros de Ejecución de Gatos N° 2745 del 03 de octubre de 2018.

### **Resultados del Relevamiento de Información:**

Basados en nuestro análisis y los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información y documentación, concluimos lo siguiente:

1. Se cuenta con documentación suficiente y competente que evidencia el "Pago de Multas por concepto de No Reporte Oportuno de Partes de Retiro ante la Caja Petrolera de Salud" en las gestiones 2011 al 2017.
2. Que las acciones y omisiones de **FREDDY EDWIN AYALA BUEZO** con C.I. 487342 LP., **GILDA ALCIRA OPORTO BARROZO** con C.I. 229376 LP., **GASTÓN RODOLFO CANEDO MUÑOZ** con C.I. 2309105 LP., en el ejercicio de las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **JUAN LUIS GUEVARA CABRERA** con C.I. 6822031 LP., en el ejercicio de las funciones como Técnico de Recursos Humanos, ocasionaron daño económico a la entidad por Bs11.730,06 (Once mil setecientos treinta 06/100 Bolivianos), toda vez que no emitieron los Partes de Retiro ante la Caja Petrolera de Salud de 37 Servidores Públicos desvinculados del Ministerio de Comunicación durante las gestiones 2011 al 2017.
3. Realizado el **Cuadro de Determinación del Costo de Auditoría-sobre Pago de Multas por concepto de No Reporte Oportuno de Partes de Retiro ante la Caja Petrolera de Salud, durante las gestiones 2011 al 2017**, se pudo advertir que los gastos en que se incurrirían en la realización de una Auditoría Especial Bs13.190,19 (Trece mil ciento noventa 19/100 Bolivianos); es superior al monto observado o a recuperar Bs11.866,08 (Once mil ochocientos sesenta y seis 08/100 Bolivianos). Por lo tanto y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, se considera que la recuperación del monto determinado en el presente Informe sea realizada por Mecanismos Alternos al de las Acciones Judiciales.

## RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del Relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría, se remite el presente Informe de Relevamiento al Señor Ministro para su conocimiento sobre la decisión asumida por esta Unidad de Auditoría Interna sobre el Pago de Multas por concepto de No Reporte Oportuno de Partes de Retiro ante la Caja Petrolera de Salud, durante las gestiones 2011 al 2017, de no realizar la Auditoría Especial del caso por no ser pertinente ni conveniente por Costo Beneficio para la entidad para ir por la vía coactiva fiscal, sino recurrir a Mecanismos Internos alternos al de las acciones judiciales para la recuperación del importe cancelado por concepto de apropiación y disposición arbitraria de Bienes Patrimoniales del Estado, de conformidad y en aplicación de los artículos 26° y 27° Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/117/2013 del 16 de octubre de 2013.

Para este efecto, se remitirá a su autoridad por separado los antecedentes del caso con nota motivada y respaldada con documentos de prueba para acciones de cobro por mecanismos alternos al de las acciones judiciales, hasta el registro del importe establecido como daño económico en el Sistema CONTROLEG II en la Contraloría General del Estado.

Se recomienda **poner en conocimiento el presente Informe de Relevamiento de Información a la Dirección General de Asuntos Administrativos** a objeto de que tome provisiones para las futuras acciones administrativas de recuperación y de registro del importe a recuperar en el Sistema CONTROLEG II de la Contraloría General del Estado de deudores con el Estado en caso de no lograr su recuperación por mecanismos internos alternos al de las acciones judiciales.

La Paz, 25 de septiembre de 2019